AÑO 1973.—NUMERO 107 MIERCOLES, 5 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2698

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2034/1973, de 17 de agosto, por el que se da nueva redacción a la disposición transitoria segunda del Decreto 2122/1972, de 21 de julio, que regula las armas y medios de caza que precisan de autorización gubernativa especial.

Con objeto de asegurar la ordenada realización de las tareas administrativas necesarias para proveer de nuevas autorizaciones con arreglo al Decreto dos mil ciento veintidós/mil novecientos setenta y dos, de veintiuno de julio, a los poseedores de armas de caza al amparo de la legislación anterior, dando facilidades a los interesados para presentar la documentación prevenida y evitando la acumulación excesiva de solicitudes y las consiguientes aglomeraciones de peticionarios en las oficinas encargadas de tramitarlas, se hace preciso ampliar el sistema escalonado de caducidad de los permisos vigentes establecido en la disposición transitoria segunda del mencionado Decreto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—La disposición transitoria segunda del Decreto dos mil ciento veintidós/mil novecientos setenta y dos, de veintiuno de julio, por el que se regulan las armas y medios de caza que precisan de autorización gubernativa especial, queda redactada en la forma siguiente:

"Los permisos de armas para escopetas y armas asimiladas expedidos con anterioridad al día nueve de agosto de mil novecientos setenta y dos, salvo que se hayan producido o se produzca respecto a alguno de ellos causas particulares de revocación o de cese de vigencia, continuarán en vigor hasta las fechas que para cada caso se detallan a continuación:

a) Los expedidos con anterioridad al uno de enero de mil novecientos cincuenta, hasta el uno de octubre de mil novecientos setenta y tres.

b) Los expedidos entre el uno de enero de mil novecientos cincuenta y el uno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, hasta el día uno de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

c) Los expedidos entre el uno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco y el uno de enero de mil novecientos sesenta, hasta el día uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

d) Los expedidos entre el uno de enero de mil novecientos sesenta y el uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, hasta el día uno de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

e) Los expedidos entre el uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro y el uno de enero de mil novecientos sesenta y siete, hasta el día uno de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

f) Los expedidos entre el uno de enero de mil novecientos sesenta y siete y el uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve, hasta el día uno de enero de mil novecientos setenta y seis.

g) Los expedidos durante el año mil novecientos sesenta y nueve, hasta el día uno de marzo de mil novecientos setenta seis.

h) Los expedidos durante el año mil novecientos setenta, hasta el día uno de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

i) Los expedidos durante el año mil novecientos setenta y uno, hasta el día uno de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

j) Los expedidos entre el uno de enero de mil novecientos setenta y dos y el nueve de agosto del mismo año, hasta el día uno de enero de mil novecientos setenta y ocho."

Artículo segundo.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y tendrá efectividad a partir del nueve de agosto de mil novecientos setenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña, a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CARLOS ARIAS NAVARRO

(Del B. O. del E. núm. 208, de 30 de agosto de 1973.)

CONCURSOS Y SUBASTAS

2651

Ayuntamiento de Gomezserracín

Subasta de parcelas

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a pública subasta quince parcelas de terreno al sitio de las Eras de Arriba, de este término municipal, debidamente descritos en el expediente y planos levantados por el Aparejador don Cándido Segovia, bajo el siguiente tipo de lictación:

Parcelas núms.	Superficie Metros	Tasación Pesetas
1	324,53	33.102
2	310,74	31.695
3	261,80	26.703
4	277,80	28.335
5	321,20	32.762
6	304,70	31.097
7	291,50	29.733
8	381,92	38.955
9	362,00	36.924
10	350,00	35.700
11	346,00	35.292
12	342,00	34.884
13	338,00	34.476
14	334,00	34.068
15	330,00	33.360

Los pliegos, proyectos, memorias, planos y demás documentos, unidos al expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaría del Ayuntamiento la garantía provisional, que asciende al tres por ciento del valor de la parcela a la que desee optar, que se elevará a definitiva, consistente en el seis por ciento del valor que alcance en subasta.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura.

La apertura de los pliegos se efectuará en el Salón de actos de este Ayuntaminto, a las doce horas del día 22 de septiembre de 1973, ante la mesa que legalmente se constituya al efecto.

La subasta que se anuncia ha sido autorizada por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, según escrito número 2.229, de 17 de julio de 1973.

Las proposiciones se reintegrarán con póliza del Estado de 6 pesetas y una de la Mutualidad de Administración Local de 10 pesetas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido el ... de ... de ..., en nombre ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., y de las condiciones exigidas para tomar parte en la subasta de la parcela número ..., del sitio denominado Eras de Arriba, ofrece por dicha parcela la cantidad de ... pesetas (en letra).

..., a ... de ... de ...

El licitador,

Gomezserracín, a 21 de agosto de 1973.—El Alcalde, José M.ª Pinilla.

2686

Ayuntamiento de Nieva

Resolución del Ayuntamiento de Nieva (Segovia).—Cumplidos los requisitos reglamentarios, se anuncia la celebración del concurso-subasta (1.ª fase) para la ejecución de la obra "mejora del alumbrado público para Nieva, 1973".

En esta resolución, y de manera concisa, se hacen constar los elementos esenciales integrantes del referido concurso-subasta para la ejecución de la indicada obra, que son:

Tipo de licitación, a la baja: 267.880 pesetas.

Fianza provisional: 10.715 pesetas.

Fianza definitiva: 5,5 por 100 de la cantidad en que se adjudique.

Admisión de pliegos: Cualquier día laborable, desde las nueve a las catorce horas, hasta el día anterior al señalado para la calificación de proposiciones y hora límite de las catorce.

Fecha de apertura: A los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución (1.ª fase) en el B. O. de la provincia.

Fecha de apertura de proposiciones oferta económica: A los seis días hábiles siguientes al en que aparezcan publicados los resultados de la calificación (1.ª fase) en el B. O. de la provincia.

Modelos de proposición, ajustados a cada uno de los dos a presentar según el subtítulo de los pliegos: Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Auntamiento; reintegrados con una póliza del Estado de 5 pesetas y otra de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local por el mismo valor.

Cada licitador proponente deberá presentar la documentación requerida en dos pliegos por separado, cerrados y debidamente reintegrados, titulados: "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta mejora del alumbrado para Nieva, 1973", y subtitulados "Referencias" u "Oferta económica", según que corresponda a la primera o segunda fase del referido concurso-subasta.

En la primera fase se resolverán los pliegos subtitulados "Referencias", que, además de la proposición, deberán contener la siguiente documentación:

a) Memoria, firmada por el proponente, en la que indicará detalle de las obras realizadas con anterioridad, elementos de que dispone para realizarla, certificado acreditativo de profesionalidad en grado suficiente para actuar en la ejecución de la obra, o, en su defecto, carnet profesional.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en lo dispuesto por los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Justificante de transferencia en la Caja-Depositaría de este Ayuntamiento por el total indicado en el concepto fianza provisional.

Los planos, proyecto, pliego general de condiciones y cuanta documentación complementaria existe, así como el presupuesto, pueden ser examinados por los proponentes cualquiera de los días hábiles, a las horas señaladas.

Los gastos de anuncios, formalización del contrato y honorarios de dirección técnica serán de cuenta del adjudicatario, así como otros de naturaleza análoga.

En lo no previsto por el pliego general de condiciones se estará a lo dispuesto en esta materia por la Ley de Régimen Local, texto refundido vigente; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, y como derechos supletorios, los dimanantes de las Leyes 198/63 y 5/73 y Decreto 923/65 del Estado.

Nieva, 30 de agosto de 1973.—El Alcalde, Maximino Marugán.

2690

Ayuntamiento de Cabezuela

Subasta de obras

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta pública la ejecución de las obras de pavimentación de calles, sexta etapa, bajo el tipo de licitación de cuatrocientas cuarenta y cinco mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas (445.845).

El plazo para la ejecución o realización de las obras será de dos meses, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva de la misma.

El proyecto, presupuesto, pliego de condiciones y demás estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días laborables y durante las horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente, en la Depositaría municipal, en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de catorce mil pesetas, y el adjudicatario de la obra está obligado a prestar como garantía definitiva el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, con sujeción al modelo que al final se inserta, durante las horas de once a trece, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, hasta el día anterior hábil al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, Salón de sesiones o Secretaría municipal, a las doce horas del día siguiente al que se cumplan veinte días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Se hace constar que en el presupuesto ordinario existen créditos suficientes para la ejecución de las obras de referencia.

La subasta que se anuncia no precisa de autorización especial.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., en fecha ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de esta provincia número ..., del día ... de ... de 1973, y de las demás condiciones que se expresan para la ejecución, mediante subasta pública, de las obras de pavimentación de calles, sexta etapa, así como de proyecto técnico y demás documentos que integran el expediente, se compromete a realizar tales obras, por la cantidad de ... pesetas (en letra) (...), si son adjudicadas a mi favor.

(Fecha y firma del proponente.)

Cabezuela, 30 de agosto de 1973.—El Alcalde, Faustino Gómez de Miguel.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2674

SAN CRISTOBAL DE LA VEGA

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, el mismo queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

San Cristóbal de la Vega, 25 de agosto de 1973.—El Alcalde, B. García.

2678

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Solicitada por don Juan Martín Polo la devolución de la fianza constituida en este Ayuntamiento como garantía del contrato de las obras de refoma de la Casa Consistorial, se hace público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que se consideren justas.

Lastras de Cuéllar, 27 de agosto de 1973.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

2679

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas redactado para regir en la contratación y ejecución del aprovechamiento de la caza del monte de estos propios, número 31 del Catálogo, denominado El Plantío y Las Quemadas, durante un plazo de seis años, queda expuesto al público, en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de su examen y reclamaciones.

Lastras de Cuéllar, a 27 de agosto de 1973.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

2692

Ayuntamiento de Domingo García

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 28 de agosto de 1973, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a la mejora del alumbrado público, y a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que dicho pliego de condiciones está de manifiesto, en la Secretaría de esta Corporación, durante ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, las que serán resueltas por la Corporación, en la inteligencia de que, pasado el plazo señalado, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Domingo García, 28 de agosto de 1973.—El Alcalde, L. Manso Bernardos.

2688

Ayuntamiento de Samboal

Aprobados los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base en la subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de caza menor en los montes de propios de esta Entidad, se hace saber por el presente que los mismos se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Samboal, 28 de agosto de 1973.—El Alcalde, Millán Sanz.

2697

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit de ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santa María la Real de Nieva, a 30 de agosto de 1973. El Alcalde.

2689

Ayuntamiento de Cabezuela

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar, mediante subasta pública, las obras de pavimentación de calles, en su sexta etapa, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cabezuela, 30 de agosto de 1973.—El Alcalde, Faustino Gómez de Miguel.

2686

Ayuntamiento de Nieva

Expirado el plazo de exposición al público del pliego general de condiciones facultativas y jurídico-económico-administrativas del concurso-subasta para la ejecución de la obra "mejora del alumbrado público para Nieva, 1973", sin que se tengan noticias de reclamaciones ni observaciones contra el mismo, procédase, con la notación de urgencia, según se ha transcrito en el acuerdo segundo de la sesión extraordinaria de fecha 2-8-73, que celebró ésta en Pleno, a la publicación del concurso-subasta para la ejecución de la obra "mejora del alumbrado público para Nieva, 1973".

Así lo mandó y firma el señor Alcalde, don Maximino Marugán, de que certifico yo, el señor Secretario.

Nieva, a 30 de agosto de 1973.—El Alcalde, Maximino Marugán.—El Secretario (ilegible).

2683

ARAHUETES

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit de ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Arahuetes, a 29 de agosto de 1973.—El Alcalde.

2694

ABADES

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de saneamiento a la localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Abades, 30 de agosto de 1973.—El Alcalde.

2696

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit de ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, a 30 de agosto de 1973.—El Alcalde, Nicolás García.

2695

CARBONERO EL MAYOR

EDICTO

Habiéndose acordado por el Pleno de este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales por beneficios, al amparo del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 1955, referido a las obras de pavimentaciones, urbanización del barrio de Las Tejeras, alumbrado público y mejora de la travesía de la carretera nacional 601, financiadas por el presupuesto extraordinario correspondiente, se expone el expediente al público por quince días, a efectos de reclamaciones, así como tal acuerdo de imposición, en base al artículo 722 del citado Cuerpo legal.

Carbonero el Mayor, a 31 de agosto de 1973.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

2685

LASTRAS DE CUELLAR

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de pavimentación de vías públicas (1.ª fase), estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Lastras de Cuéllar, a 30 de agosto de 1973.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

COMUNIDADES

2676

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

EDICTO

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que, en unión del facultativo publicado en el B. O. de la provincia del 12 de septiembre de 1955, ha de servir de base a las subastas para la enajenación de los productos primarios del monte de estos propios "Pinar de Navafría", queda expuesto al público en la Secretaría de la Entidad, sita en Pedraza, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pedraza, a 24 de agosto de 1973.—El Presidente, Julián Gómez.

2676

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

EDICTO

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que, en unión del facultativo formulado por el ICONA de Segovia, ha de servir de base a las subastas del Paso de Palomas del monte de estos propios "Pinar de Navafría", queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, sita en Pedraza, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pedraza, a 24 de agosto de 1973.—El Presidente, Julián Gómez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8